



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Datos Del Expediente:

CONTRATOS NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD		
Unidad Tramitadora: TURISMO - GGV		
Numero expediente:	Documento:	Fecha:
108/2016	TRS10I021	04-04-2016
 1O5G6V374P3X15480Q2B		

PLIEGOS TÉCNICOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LOS BARES DE LAS FIESTAS DE LA FERIA DE SAN ISIDRO, FIESTAS DE PIEDRASBLANCAS Y DÍA DE CASTRILLÓN, FIESTA DE SAN ADRIANO Y FIESTA DE NAVIDAD.

PRIMERA.- OBJETO

El Ayuntamiento de Castrillón licita la concesión necesaria para la instalación de un bar durante la celebración de la Feria de San Isidro, de las Fiestas de Piedrasblancas y el Día de Castrillón, para la Fiesta de San Adriano y la Fiesta de la Navidad.

Durante la celebración de la Feria de San Isidro los días 13, 14 y 15 de mayo de 2016 el bar estará instalado en el aparcamiento anexo a la Piscina Municipal de Piedrasblancas.

Durante la celebración de las Fiestas de Piedrasblancas y el Día de Castrillón los días 1, 2, 3 y 4 de julio de 2016 en la Plaza de Europa de Piedrasblancas o alrededores.

Durante la celebración de la Fiesta de San Adriano el día 8 de septiembre de 2016, en el prao de la Fiesta de San Adriano, el cual, no es de propiedad municipal, es decir, no puede haber una concesión demanial de ese terreno al adjudicatario, pero está vigente un Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Castrillón y D. Avelino Fuente García, propietario del terreno donde se realiza la Fiesta, que pone de manifiesto que se cede el terreno al Ayuntamiento de Castrillón para la realización de la Fiesta de San Adriano.

En la Fiesta de la Navidad el bar estará ubicado en la carpa que instalará el Ayuntamiento de Castrillón del 30 de diciembre de 2016 al 2 de enero de 2017 ambas fechas incluidas.

Los bares, estarán formados por un máximo de 6 jaimas de 5 x 5 metros en el caso de San Isidro y las Fiestas de Piedrasblancas y el Día de Castrillón, y con un máximo de 6 jaimas de 5 x 5 o una carpa de no más de 25 metros de largo en el caso de la Fiesta de San Adriano.

En todas las fiestas habrá espacio para instalación de terraza y deberán disponer al menos de bocadillos y pinchos en San Isidro, en las Fiestas de Piedrasblancas y el Día de Castrillón y en la Fiesta de la Navidad, y como mínimo de una parrilla en San Adriano.

El Servicio Técnico de la Concejalía de Turismo y Festejos, dirá el lugar exacto de ubicación al adjudicatario, así como el número de mesas y sillas a instalar, y su lugar de colocación.

En el caso que el adjudicatario quisiese instalar una jaima más, el Servicio Técnico de la Concejalía de Turismo y Festejos informará sobre el asunto en base al espacio existente para la ubicación del bar.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

SEGUNDA.- PLAZO DE DURACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

El plazo de vigencia de la adjudicación será los días 13, 14 y 15 de mayo de 2016, el 1, 2, 3 y 4 de julio de 2016, el 8 de septiembre de 2016 y del 30 de diciembre de 2016 al 2 de enero de 2017, ambas fechas incluidas.

TERCERA.- CANON DE ADJUDICACIÓN

Los licitadores deberán abonar un canon mínimo de 26.620 € I.V.A. incluido, siendo la base imponible 22.000 € y ascendiendo el I.V.A. a 4.620 €.

El impago del canon supondrá que queda sin efecto la adjudicación.

En dicho canon se encuentra englobado el importe de las tasas por ocupación de dominio público, recogida de basuras, la instalación y el consumo de luz y la apertura del establecimiento.

Con anterioridad a la adjudicación del contrato el adjudicatario propuesto deberá ingresar en el Ayuntamiento de Castrillón la totalidad del canon o fraccionado de la siguiente manera:

- a) Antes de la adjudicación el 40% de lo ofertado.
- b) Antes del 17 de junio de 2016 el 30% de lo ofertado.
- c) Antes del 19 de agosto de 2016 el 30% de lo ofertado.

El adjudicatario propuesto deberá constituir una fianza por valor de 3.000 € con anterioridad a la adjudicación.

Si el adjudicatario no ingresase el dinero de la fianza y el de la adjudicación en los tiempos y plazos estipulados en el caso de optar por el pago fraccionado y hubiese una segunda oferta, se le adjudicará a esa segunda persona por el dinero que hubiese ofertado y en los tantos por ciento especificados en el caso de optar por el pago fraccionado y así sucesivamente.

En el momento de la adjudicación deberá entregar el Certificado de estar al corriente de pagos con la Hacienda Pública y la Seguridad Social.

CUARTA.- FINANCIACIÓN

El adjudicatario deberá asumir el coste y la financiación de la totalidad de las obras necesarias para la instalación del bar y estará obligado a solicitar y abonar las licencias y permisos necesarios para la instalación, si así procediese.

QUINTA.- DERECHOS DEL ADJUDICATARIO

Tendrá los siguientes derechos:

- A la utilización de los bienes públicos para la prestación del servicio.
- A que se le mantenga en el goce pacífico de las instalaciones para su explotación.
- A ser indemnizado por el rescate de la adjudicación y/o la supresión del servicio, siempre que ello sea provocado por causas ajenas al adjudicatario y que no se haya llegado al término de la concesión.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Nº EXPEDIENTE.: 108/2016
Nº DOCUMENTO.: TRS10I021

- A que el Ayuntamiento le instale la conexión al agua y a la luz, le instale grifos y contenedores, y se encargue de la recogida de basura.

SEXTA.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

- Iniciar la prestación del servicio una vez formalizado el contrato, y continuará en su prestación hasta la finalización del mismo, de conformidad con los plazos señalados en la cláusula segunda.
- Atender al pago de cuantos impuestos, arbitrios, derechos y tasas, tanto estatales como municipales y/o autonómicas que graven el ejercicio de la actividad objeto de la presente adjudicación, y que no se hallen entre las incluidas dentro de las expuestas en la cláusula 3.
- Es responsable exclusivo del cumplimiento de las disposiciones laborales respecto del personal que emplee para la ejecución del servicio.
- Mantener el local y sus alrededores en las adecuadas condiciones higiénicas.
- Devolver el bien público a la conclusión del contrato, al menos en las mismas condiciones que hubiese al comienzo del período de adjudicación.
- Atender diligentemente el servicio concedido y guardará la máxima corrección con el público usuario.
- El adjudicatario será el responsable de los accidentes, daños y perjuicios de cualquier naturaleza que se puedan causar a terceros o al Concejo de Castrillón, como consecuencia de la realización de trabajos objeto del contrato.
- No podrá ceder, traspasar o subarrendar el negocio, debiendo explotarlo por sí.
- Transcurrido el plazo de la adjudicación, el adjudicatario vendrá obligado a abandonar y dejar libre la superficie ocupada por el bar de cada fiesta, al día siguiente de su conclusión.
- Realizar el pago del canon correspondiente ante el Ayuntamiento, de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 3 del presente pliego.
- **El adjudicatario está obligado a establecer con una compañía de seguros una póliza que cubra al menos, las responsabilidades civiles frente a terceros los días de celebración de las fiestas y los días de montaje y desmontaje de los bares, y presentará una copia en el Registro Municipal antes de la adjudicación del contrato. En el seguro suscrito, se recogerán las fechas de cada fiesta, los días de montaje y desmontaje y la actividad en concreto. El capital mínimo asegurado deberá ser de 450.000 €.**
- La limpieza y mantenimiento del bar.
- La instalación deberá estar concluida antes del comienzo de cada fiesta.
- Los días de la fiesta, el adjudicatario deberá cerrar el bar una hora después del término de la última actuación programada para cada día.
- La vigilancia del bar, será de su competencia.

SÉPTIMA.- SOLVENCIA DEL EMPRESARIO

La solvencia económica y financiera del empresario podrá acreditarse por cualquiera de los medios señalados en el artículo 75 del TRLCSP.

OCTAVA.- SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

Acreditación de solvencia profesional de al menos seis meses en hostelería, mediante certificado sobre el Impuesto de Actividades Económicas emitido por la Agencia Tributaria o en el caso de ser trabajador asalariado, mediante Declaración del empresario acompañada de Informe de Vida Laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

NOVENA.- INFRACCIONES

Se considerarán FALTAS LEVES:

- Los retrasos en el cumplimiento de las obligaciones expuestas.

Se considerarán FALTAS GRAVES:

- La reiteración de los actos que den lugar a sanciones leves. Al menos es necesario cometer dos faltas leves para considerarse una falta grave.
- La actuación que de lugar a la depreciación del bien de dominio público o sus instalaciones.
- El uso anormal del dominio concedido.
- El ejercicio de una actividad sobre el dominio público concedido, que no sea la que fue objeto de concesión.
- No cumplir con el servicio con negligencia y corrección.
- No cumplir con las obligaciones expuestas en el punto seis de este pliego.

Se consideran FALTAS MUY GRAVES:

- La reiteración de falta grave. Al menos es necesario cometer dos faltas graves para que se considere una falta muy grave.
- El no ejercicio de la actividad en las condiciones previstas y expuestas en este pliego.
- El abandono del servicio.
- No cumplir con las obligaciones expuestas de una forma que cause un perjuicio muy grave a los usuarios y/o al ayuntamiento.

DÉCIMA.- SANCIONES

Las infracciones cometidas por el adjudicatario podrán ser sancionadas de la siguiente manera:

- Las faltas leves con multa que oscila entre **100 y 1.000 €**
- Las faltas graves se sancionarán con multa que oscilará entre **1.001 y 2.000 €**
- La comisión de tres faltas graves podrá ser sancionada con la rescisión del contrato, incautación de fianza y/o indemnización de daños y perjuicios.
- Las faltas muy graves se sancionarán con multa que oscilará entre **2.001 y 5.000 €**
- La comisión de dos infracciones muy graves se sancionará con la rescisión del contrato, incautación de fianza y/o indemnización de daños y perjuicios.

La imposición de sanciones requerirá la incoación del oportuno expediente, actuando de instructor el Concejal que designe la Alcaldía. En dicho expediente se dará audiencia al interesado, se practicará la información y pruebas necesarias para justificar los hechos y se observarán las garantías jurídico – administrativas establecidas por la normativa legal aplicable vigente en ese momento.

El órgano de contratación competente para la resolución del expediente será La Alcaldía del Ayuntamiento de Castrillón.

El importe de la sanción económica podrá ser descontado por la Administración Municipal a la empresa contratista sobre la fianza constituida en caso de rescisión del contrato.

UNDÉCIMA.- CAUSAS DE CADUCIDAD Y RESOLUCIÓN

Serán causas de caducidad:



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Nº EXPEDIENTE.: 108/2016
Nº DOCUMENTO.: TRS10I021

- El incumplimiento de plazos.
- El cese en la actividad.

Será causa de resolución el incumplimiento por parte del concesionario de sus obligaciones, cuando diere lugar a grave perjuicio, sin que proceda, en este caso, derecho a indemnización.

DUODÉCIMA.- PUBLICIDAD

Aún tratándose de un procedimiento negociado sin publicidad, e independientemente del informe de las empresas a proponer, se publicará en la página web municipal y se dará Aviso Oficial a las organizaciones de hosteleros de la Comarca (Ucayc, a la Cámara de Comercio y Castricom).

Y para que conste a los efectos oportunos en Castrillón, a 4 de abril de 2016

Fdo.: Gema González Viña
Técnica en Gestión de Turismo y Festejos